



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N° 245/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO POR MULTA

VISTO: La nota presentada por la Sra. Mariela Traba (Expte. 297/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Traba solicita un plan especial de pago en concepto de multas impuestas por el Tribunal Municipal de faltas en presunta infracción a la Ordenanza N° 166/18, en virtud de los autos caratulados: "Traba Mariela Liliana s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 166/18- SEM (Unifica expedientes 4743/25 al 5105/25)" - Expte. 4742/25, que recae bajo Resolución N° 3448/2025.

Que, en dicha resolución se le impone a la contraventora la pena de multa por la suma de Pesos siete millones, cuatrocientos trece mil, cuatrocientos (\$7.413.400) más las costas del proceso, vinculado al automotor identificado como: Honda CR-V EX Dominio: FQI 385.

Que, por otro lado, en virtud de los autos caratulados: "Traba Mariela Alejandra s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 166/18 – SEM – (Unifica expedientes 3530/2025 al 3646/2025)" Expte. 3529/2025, que recae bajo Resolución N° 3313/2025, se le impone una multa por la suma de Pesos Dos millones, quinientos cuatro mil ochocientos, (\$2.504.800) más las costas del proceso, vinculado al automotor identificado como Peugeot 308 Dominio OGJ 546.

Que, en virtud de su situación económica actual y de su carga familiar, manifiesta no poder afrontar el pago total de la deuda, solicitando la posibilidad de acceder a un plan especial de pago accesible. En atención a su voluntad de cumplimiento, la Comisión de Hacienda resuelve autorizar un plan de regularización por el capital adeudado, correspondiente a las dos sentencias dictadas por el Tribunal Municipal de Faltas.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE a la Sra. Traba Mariela Alejandra D.N.I.: 26.769.508, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multas y costas del proceso, impuestas mediante Resolución N° 3448/2025 y Resolución N° 3313/2025 del Tribunal de Faltas Municipal.

Dicho plan consistirá en cuarenta y ocho (48) cuotas, debiendo abonar las primeras doce (12) por un valor de pesos ciento setenta mil (\$170.000) cada una, y las treinta y



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

seis (36) restantes por la suma de pesos doscientos diecinueve mil setecientos treinta y seis con sesenta y seis centavos (\$219.736,66) cada una sin actualización ni intereses.

ART. 2º: CONDONASE a la Sra. Traba el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de las multas impuestas mencionadas precedentemente.

ART. 3º: El plan especial de pago establecido en el artículo 1º de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 23 de octubre de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 18/2025, registrada como Ordenanza N° 245/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 27 de Octubre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel